

**Gobierno del Estado de Hidalgo**

**Consejos Escolares de Participación Social en Educación Secundaria**

Auditoría Financiera con Enfoque de Desempeño: 15-A-13000-14-0993

993-DS-GF

***Alcance***

La revisión comprendió la verificación de la integración y operación; capacitación y asistencia; mecanismos de atención de quejas, denuncias y sugerencias; transparencia, difusión, y fortalezas y debilidades de los consejos escolares de participación social en educación secundaria.

Muestra auditada:

37 escuelas secundarias beneficiarias

37 consejos escolares de participación social en educación secundaria

***Antecedentes***

La participación social en la gestión de los programas financiados con recursos públicos es un elemento fundamental para mejorar sus resultados e impactos, así como para coadyuvar a su gestión eficiente, transparente y a una efectiva rendición de cuentas, y debe ser un elemento relevante para apoyar la vigilancia del gasto.

La Auditoría Superior de la Federación (ASF) considera fundamental la verificación de la existencia y operación efectiva de las figuras de participación social en los programas del gasto federalizado, de manera que se coadyuve con su fortalecimiento a incrementar la eficiencia y eficacia de ese gasto, y a mejorar su transparencia y rendición de cuentas.

En el ámbito del gasto federalizado, los consejos escolares de participación social en el sector educación mantienen una presencia destacada.

Los consejos escolares de participación social son la figura más consolidada dentro de las figuras de participación social en los programas del gasto federalizado, ya que existen alrededor de 180 mil en el país. Disponen de una normativa estructurada por medio de la Ley General de Educación y del Acuerdo 716 de la Secretaría de Educación Pública (SEP), así como de un sistema de información en línea en el que se registran las actividades realizadas por los consejos, lo que permite su seguimiento en tiempo real, y tiene la ventaja de poder servir como medio de información recíproca, ya que las autoridades pueden incorporar información de los planteles, para ser consultada por quienes posean una clave de acceso.

El Acuerdo 716 establece que la presidencia de los consejos deberá estar a cargo de un padre de familia con al menos un hijo inscrito en la escuela, lo cual otorga un peso importante al componente ciudadano de esta figura. De acuerdo con los padres de familia participantes, mediante los consejos se promueve el trabajo en equipo y el compromiso entre los diferentes actores; se contribuye a la mejora educativa; se apoya la transparencia, la rendición de cuentas y la vigilancia de los programas.

Respecto de estas figuras de participación social, en la auditoría practicada se consideraron procedimientos relacionados con su integración y operación; acciones de capacitación y asistencia; mecanismos de captación y atención de quejas, denuncias y sugerencias; transparencia y difusión de las mismas, y fortalezas y debilidades.

De acuerdo con lo anterior, el objetivo de la revisión al proceso participativo en el gasto federalizado es contribuir al mejoramiento del funcionamiento de los esquemas de participación ciudadana que operan actualmente en la vigilancia de ese gasto.

En el marco del Sistema Nacional de Fiscalización (SNF), la ASF suscribió convenios de coordinación y colaboración con las Entidades de Fiscalización Superior de las Legislaturas Locales (EFSL), con el objeto de coordinar y fortalecer las acciones de fiscalización a los recursos federales transferidos a las entidades federativas, municipios y demarcaciones territoriales.

En ese contexto, para la revisión de la Cuenta Pública 2015, la ASF diseñó una estrategia de fiscalización coordinada con las EFSL, cuyo objetivo es incrementar la cobertura en la revisión del gasto federalizado, evitar la duplicidad en las auditorías realizadas e impulsar la homologación de criterios, normas y metodologías de auditoría, que son objetivos sustantivos del SNF.

Esta auditoría se realizó con base en esa estrategia y se llevó a cabo conjuntamente con la Auditoría Superior del Estado de Hidalgo; consideró el marco jurídico de la ASF y se desarrolló en un ambiente de estrecha coordinación con esa entidad de fiscalización.

## **Resultados**

### **Integración y Operación**

1. Con la información proporcionada por la Secretaría de Educación Pública de Hidalgo (SEPH) se constató que existe un área específica encargada de la implantación, operación y seguimiento de los consejos de participación social en educación, denominada Dirección de Participación Social, adscrita a la Dirección General de Gestión y Concertación de la Secretaría de Educación Pública de Hidalgo; su actuación se basó en el manual general de organización y en el manual de procedimientos de la misma dirección, y sus principales funciones fueron las siguientes: a) promover regionalmente en el estado la conformación y el funcionamiento de los consejos de participación social en educación, b) propiciar la convivencia armónica en las escuelas de educación básica y c) generar estrategias de atención, orientación y apoyo a las madres y padres de familia, que incidan positivamente en el desarrollo integral de los escolares; el área se integró por 16 personas y su titular manifestó tener 6 años 5 meses en su cargo; asimismo, se verificó que la forma de registrar la integración y actividades de los consejos escolares de participación social en educación secundaria es mediante la plataforma del Registro Público de los Consejos de Participación Social en la Educación (REPUCE); de igual manera, se da seguimiento y se verifica la operación de los consejos mediante el Sistema Estatal de Participación Social, un portal de transparencia y un micrositio, que pueden ser consultados en el sitio web de la SEPH; asimismo, se dispuso de una plataforma denominada Sistema de Atención, Seguimiento y Evaluación de los CEPS.

**2.** Con la información proporcionada por la SEPH se verificó que el 100.0% de las secundarias públicas de la entidad, conformada por 84 municipios, dispuso de un Consejo Escolar de Participación Social (CEPS) instalado.

**3.** La autoridad educativa del estado de Hidalgo proporcionó el 100.0% de las actas de instalación de los consejos escolares de participación social en escuelas secundarias correspondientes al ciclo escolar 2015-2016, que conformaron la muestra auditada; asimismo, de los consejeros encuestados, el 73.0% tuvo en su poder una copia del acta de instalación; el 100.0% de los integrantes indicó que conoce las funciones que tiene el CEPS y el 97.3% sabe cuáles son sus funciones como presidente del consejo.

**4.** Con la revisión de la muestra de actas de instalación de los CEPS se constató que el 100.0% de éstas incluyen el nombre de la escuela y la clave del centro escolar; además, se verificó que en el 100.0% de las escuelas auditadas, el consejo se integró en una asamblea escolar de padres de familia y en el 100.0% de los casos, el presidente fue un padre de familia con un hijo inscrito en el centro escolar, lo cual se constató con las constancias de estudios de los hijos de los presidentes de los CEPS.

**5.** La Ley General de Educación dispone que es un derecho de los padres de familia conocer la relación oficial del personal docente y empleados adscritos a los centros escolares públicos de educación básica en los que estén inscritos sus hijos o pupilos, misma que será proporcionada por la autoridad escolar.

Con la revisión de la documentación presentada por la autoridad educativa estatal, respecto de la entrega de la plantilla docente y de personal adscrito a los centros escolares públicos de educación básica de sostenimiento federal de nivel secundaria, se determinó que se proporcionó la plantilla al 97.3% de los CEPS o bien a los padres de familia de los planteles educativos, lo cual se confirmó mediante la evidencia fotográfica de la colocación de las plantillas en un lugar visible del plantel escolar, y por medio de documentos en los que los representantes de los consejos, firmaron de enterado respecto del conocimiento de dicha plantilla.

**6.** De la revisión de los cuestionarios aplicados a padres de familia, presidentes o integrantes de los consejos escolares de participación social, se obtuvo lo siguiente: el 97.3% recibió información sobre la plantilla de docentes que laboran en cada escuela, el principal medio de difusión utilizado fueron oficios, circulares y memorándum; asimismo, el 94.6% de los encuestados verificó que la plantilla docente presentada, efectivamente laboró en la escuela correspondiente, esta actividad se realizó de manera mensual o bimestral principalmente; y en los casos en los que se encontraron irregularidades en la asistencia de los docentes, el 64.9% manifestó que éstas fueron incorporadas en las actas de sesión de los consejos escolares.

**7.** Con la revisión de la muestra de las actas de la segunda sesión de los CEPS se constató que los ocho puntos de la normalidad mínima que debe observar el plantel escolar fueron verificados por el 100.0% de los CEPS de la muestra de auditoría. De forma complementaria, los resultados del cuestionario aplicado a los padres de familia mostraron que el 89.2% de los consejos donde participan sí revisaron los aspectos de la normalidad mínima del plantel escolar.

**8.** Con la revisión de los registros de las actividades de los consejos escolares de participación social en educación secundaria en el Registro Público de los Consejos de Participación Social en la Educación (REPUCE), se constató que en los centros escolares objeto de la muestra se registró el 100.0% de la información de las actas de instalación; sin embargo, el 10.8% de las actas de la primera sesión, el 24.3% de las referidas a la segunda sesión y el 100.0% de las correspondientes al Informe Anual de Actividades, no se registraron en la plataforma del REPUCE, en incumplimiento de la normativa.

En el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, el Subsecretario de Educación Básica de la SEPH instruyó al Director General de Gestión y Concertación y Secretario Técnico del Consejo Estatal de Participación Social en la SEPH para que, en lo sucesivo, inscriba debidamente en el REPUCE la totalidad de las actas de la primera sesión, segunda sesión y el Informe Anual de Actividades de los consejos escolares de participación social, e informe con actas sobre las sesiones que se llevan a cabo, por lo que se solventa lo observado.

**9.** Con base en los resultados de los cuestionarios aplicados a los integrantes de los consejos escolares de participación social de la muestra de auditoría, se constató que el 37.8% de los presidentes de los CEPS no fueron los encargados del registro de la información de las actividades del consejo en el REPUCE.

En el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, el Subsecretario de Educación Básica de la SEPH instruyó al Director General de Gestión y Concertación y Secretario Técnico del Consejo Estatal de Participación Social en la SEPH para que, en lo sucesivo, el presidente del Consejo Escolar de Participación Social sea el encargado preferente de subir la información sobre las actividades del consejo al REPUCE, por lo que se solventa lo observado.

**10.** De la revisión de las actas de la Primera Sesión: Planeación Anual, de los consejos escolares de participación social, pertenecientes a 37 escuelas secundarias que conformaron la muestra de auditoría, proporcionadas por la SEPH, se concluyó que ésta se llevó a cabo en el 100.0% de los planteles educativos revisados; adicionalmente, como resultado de la consulta a los padres de familia integrantes de los CEPS se constató que el 94.6% de los presidentes de estos consejos, participó en la mencionada sesión.

**11.** Con la revisión de las actas de la Segunda Sesión: Seguimiento al Programa de Trabajo, de los consejos escolares de participación social proporcionadas por la SEPH, pertenecientes a la muestra de 37 escuelas secundarias, se verificó que ésta se llevó a cabo en el 100.0% de las escuelas señaladas; adicionalmente, como resultado de la consulta a los padres de familia integrantes de los CEPS se observó que el 94.6% de los presidentes de estos consejos, participó en la sesión de seguimiento.

### **Capacitación y Asistencia**

**12.** La Secretaría de Educación Pública de Hidalgo presentó las evidencias de las acciones y programas de capacitación relacionados con las funciones y atribuciones de los integrantes de los consejos escolares de participación social en educación secundaria, que consistieron en listas de asistencia y evidencia fotográfica de las jornadas de asesoría y acompañamiento

que respaldaron la capacitación a los padres de familia, directores de escuelas y personal docente, que forman parte de los CEPS.

De los resultados de la encuesta aplicada a los integrantes de los consejos escolares se concluyó que el 89.2% recibió capacitación sobre sus funciones y atribuciones dentro de los consejos en donde participan.

**13.** Con el análisis de las respuestas al cuestionario aplicado a los presidentes de los consejos escolares de participación social en educación secundaria, se determinó que el 37.8% de los encuestados desconoce la existencia del REPUCE; el 43.2% no recibió capacitación para su manejo; el 29.7% manifestó no saber cómo registrar las sesiones, asambleas y actividades del CEPS en el REPUCE, y otro 29.7% afirmó haber tenido algún problema con el manejo de la plataforma y no dispuso de asesoría para solucionarlo, en incumplimiento de la normativa.

En el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, el Subsecretario de Educación Básica de la SEPH instruyó al Director General de Gestión y Concertación y Secretario Técnico del Consejo Estatal de Participación Social en la SEPH para que, en lo sucesivo, se implementen las acciones necesarias para brindar la capacitación a todos los integrantes de los CEPS, sobre la existencia y manejo del REPUCE, así como del registro de asambleas y actividades de los CEPS en esta plataforma, por lo que se solventa lo observado.

#### **Mecanismos de Atención de Quejas, Denuncias y Sugerencias**

**14.** La Secretaría de Educación Pública de Hidalgo implementó mecanismos para la atención de quejas, denuncias y sugerencias de las figuras de participación social, que consistieron en un díptico que se proporcionó a todos los integrantes de los consejos en la Jornada Estatal de Capacitación y Seguimiento de los CEPS, el cual contiene la información mínima de la operatividad de los consejos, así como un número telefónico y un correo electrónico para orientación o recepción de inquietudes de los padres de familia, de igual forma implementó un buzón de quejas “micrositio de Participación Social”, en donde es posible presentar quejas, denuncias o consultas, mediante la dirección electrónica <http://www.participacionsocial.educatic-hidalgo.gob.mx>, las cuales son atendidas por la Dirección de Participación Social de la SEPH, también presentó los oficios de seguimiento y atención a las solicitudes de los consejeros; de los cuestionarios aplicados a los presidentes de estos consejos, el 67.6% afirmó que las autoridades educativas han puesto a su alcance los medios necesarios para presentar quejas, denuncias y sugerencias.

#### **Transparencia y Difusión**

**15.** Con la revisión de la documentación proporcionada por la Secretaría de Educación Pública de Hidalgo que conformó la muestra de auditoría de 37 escuelas secundarias, se constató que no se elaboró el Informe Anual de Actividades en el 13.5% de los consejos escolares de participación social. Al respecto, la autoridad educativa estatal manifestó que no se incluyeron 5 de los centros escolares de la muestra de auditoría debido a que los consejos de estas escuelas no realizaron esta actividad.

Asimismo, el 16.2% de los padres de familia encuestados indicó que el consejo en donde participa no elaboró el informe de actividades, en incumplimiento de la normativa.

En el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, el Subsecretario de Educación Básica de la SEPH instruyó a la Encargada de la Dirección General de Educación Básica en la SEPH para que, en lo sucesivo, se implementen las acciones necesarias a fin de que en todos los consejos escolares de participación social se elabore el Informe Anual de Actividades, por lo que se solventa lo observado.

**16.** Con la revisión de la evidencia fotográfica que presentó la Secretaría de Educación Pública de Hidalgo, se constató que en el 97.3% de las escuelas de la muestra auditada, se colocó en un lugar visible un cartel con el resumen del origen y destino de los gastos que realizaron los CEPS; asimismo, el 89.2% de los padres de familia, en respuesta del cuestionario aplicado, indicaron que participaron en la elaboración de un informe con el resumen del origen y destino de los gastos, y que éste fue colocado en un lugar visible en el centro escolar, en cumplimiento de la normativa aplicable.

### **Fortalezas y Debilidades**

**17.** De acuerdo con el trabajo de auditoría, los procedimientos sin observación constituyen las fortalezas en el desempeño de los consejos escolares de participación social en la entidad federativa, los cuales que se describen a continuación:

- a) La Secretaría de Educación Pública de Hidalgo (SEPH) dispuso de un área específica encargada de la implantación, operación y seguimiento de los consejos de participación social en educación, su actuación se basó en el manual de organización y en el manual de procedimientos de la Dirección de Participación Social de la Secretaría de Educación Pública de Hidalgo.
- b) El 100.0% de las escuelas secundarias públicas del estado dispuso de un Consejo Escolar de Participación Social en Educación Secundaria.
- c) Las actas de instalación de la muestra de auditoría de los consejos escolares de participación social en educación secundaria correspondientes al ciclo escolar 2015-2016 de la muestra de auditoría, estuvieron disponibles para el 100.0% de los centros educativos.
- d) El 100.0% de los consejos escolares fueron integrados por medio de una asamblea escolar.
- e) Se entregó la información sobre la plantilla de docentes que laboran en cada escuela, al 97.3% los padres de familia de los centros escolares.
- f) La autoridad educativa estatal proporcionó las evidencias de la realización de la primera sesión de los consejos escolares en el 100.0% de los centros escolares de la muestra de auditoría.
- g) La autoridad educativa estatal proporcionó evidencias de la realización de la segunda sesión de los consejos escolares en el 100.0% de los centros escolares de la muestra de auditoría.
- h) La autoridad educativa presentó evidencia de la capacitación realizada a los integrantes de los consejos escolares de participación social en educación secundaria.

- i) La SEPH implementó mecanismos para la atención de quejas, denuncias y sugerencias de las figuras de participación social.
- j) Los informes de actividades fueron publicados en lugares visibles en el 97.3% de los centros escolares de la muestra auditada.

Asimismo, los procedimientos con observación constituyen las debilidades que presentan los consejos en la entidad, las cuales fueron:

- a) No se inscribió en el REPUCE la primera sesión de los consejos escolares, en el 10.8% de las escuelas de la muestra auditada.
- b) No se inscribió en el REPUCE la segunda sesión de los consejos escolares, en el 24.3% de las escuelas de la muestra de secundarias.
- c) El 37.8% de los presidentes de los CEPS no fueron los encargados del registro de la información de las actividades del CEPS en el REPUCE.
- d) El Informe Anual de Actividades no se elaboró en el 13.5% de los planteles de educación secundaria de la muestra auditada.

En el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, el Subsecretario de Educación Básica de la SEPH instruyó al Director General de Gestión y Concertación y Secretario Técnico del Consejo Estatal de Participación Social en la SEPH, para que refuerce las fortalezas y adopte las acciones pertinentes para que, en futuras revisiones, no existan debilidades y no se incurra en observaciones posteriores, por lo que se solventa lo observado.

### ***Consecuencias Sociales***

Las insuficiencias determinadas en el proceso de participación social en educación secundaria no permitieron que sus figuras participativas tuvieran la cobertura y alcance de actuación previstos por la normativa, a efecto de apoyar el logro de sus objetivos, vigilar y dar seguimiento a la gestión y resultados de la acción institucional con la cual se vinculan, y coadyuvar a su desarrollo eficiente y transparente.

### ***Resumen de Observaciones y Acciones***

Se determinó(aron) 5 observación(es) la(s) cual(es) fue(ron) solventada(s) por la entidad fiscalizada antes de la integración de este informe.

### ***Dictamen***

La Auditoría Superior de la Federación en forma coordinada con la Auditoría Superior de Estado de Hidalgo, revisó una muestra de 37 escuelas secundarias con sus correspondientes consejos escolares de participación social en educación secundaria. La auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable.

En el estado de Hidalgo existe un avance importante en la estrategia de impulsar la participación social en la educación, con la constitución de todos los consejos escolares de participación social en educación secundaria de la muestra de auditoría durante el ciclo escolar 2015-2016, los cuales se conformaron en una asamblea escolar; asimismo, el 100.0% de los integrantes de los consejos conoce las funciones que tiene el CEPS y el 97.3% sabe

cuáles son sus funciones como presidente del consejo, además se realizan la primera y segunda sesión de los consejos en el 100% de las escuelas. No obstante, existen algunas áreas de mejora sobre las que hay que trabajar, como la falta de registro en la plataforma del REPUCE de todas las actividades de los consejos, tal es el caso de la primera sesión y la segunda sesión de los consejos; el hecho de que el 37.8% de los presidentes de los CEPS no se encargaron de registrar la información de las actividades del CEPS en el REPUCE, y de que en el 13.5% de los planteles de educación secundaria de la muestra auditada, no se elaboró el Informe Anual de Actividades. Cabe aclarar que en todos estos casos ya existe la instrucción de las autoridades educativas del estado para subsanar estas insuficiencias en el próximo ciclo escolar.

En conclusión, el Gobierno del Estado de Hidalgo cumplió parcialmente las disposiciones normativas, referentes a promover, implementar y realizar el seguimiento y evaluar el proceso de participación social en la materia revisada.

### ***Apéndices***

#### *Áreas Revisadas*

La Secretaría de Educación Pública de Hidalgo (SEPH).

#### *Comentarios de la Entidad Fiscalizada*

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares determinadas por la Auditoría Superior de la Federación, y que se presentó a esta entidad fiscalizadora para los efectos de la elaboración definitiva del Informe del Resultado.